



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**4676**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, de 10 de mayo de 2023, por el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones de «minimis» a entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2023*

**BDNS (Identif.): 694329**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden solicitar subvenciones en el marco de esta convocatoria las entidades de economía social previstas en el art. 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social que sean titulares de tiendas abiertas al público:

- Cooperativas
- Mutualidades
- Fundaciones y asociaciones con actividad económica
- Empresas de inserción
- Centros especiales de empleo
- Cofradías de pescadores
- Sociedades agrarias de transformación
- Entidades singulares que se rigen por los principios orientadores establecidos al art. 4 de la Ley 5/2011.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones dirigidas a las inversiones que lleven a cabo las entidades de la economía social en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018).

**Cuarto. Cuantía**

La convocatoria tiene carácter anual y el importe máximo que se destina es:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe máximo	Líneas de subvención
2023	65.93101.77000	500.000,00 €	Entidades con ánimo de lucro
2023	65.93101.78000	500.000,00 €	Entidades sin ánimo de lucro

Si en la fase de adjudicación hay crédito sobrante en una de las dos líneas de subvención, este se podrá traspasar a la otra línea de manera automática (si es deficitaria), al tratarse de aplicaciones presupuestarias vinculadas.

**Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes**

De acuerdo con lo que dispone el arte. 30 de LPACAP, el plazo finaliza 30 días naturales contadores a partir del día siguiente a la publicación



del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB); y dado que los beneficiarios son personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la administración, las solicitudes se tienen que presentar exclusivamente por vía telemática y se tienen que dirigir al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local a través de la sede electrónica de la web del Consejo de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net>).

#### Sexto. Otros datos

El ámbito territorial de esta convocatoria es la isla de Mallorca, de forma que únicamente se subvencionarán inversiones en tiendas situadas en esta isla.

Las actividades subvencionables tienen que haberse llevado a cabo entre el 26 de octubre de 2022 i el 25 de octubre de 2023.

Esta convocatoria está reflejada en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca para el año 2023.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/ca>

*(Firmado electrónicamente: 11 de mayo de 2023)*

#### **La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local**

Rosa M. Cañameras Bernaldo

(Por delegación del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local

BOIB nº. 103 de 22-07-19)

